

FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
	Versión: 09		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	1 de 6	

ADQUISICION DE PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO - EG 2026

1. <u>ÁREA SOLICITANTE</u>

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el "Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00".

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGOS2025) "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026", en el marco de lo dispuesto en la Sétima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.

La ADQUISICION DE PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901042 PREPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la adquisición de precintos de seguridad de plástico, los cuales serán utilizados para asegurar y garantizar el adecuado control de las memorias USB que formarán parte de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar el adecuado control de las memorias USB que serán utilizadas en la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026), contribuyendo así a la transparencia, seguridad y eficiencia del proceso electoral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

 Adquisición de 64,000 unidades de precintos de seguridad de plástico, los cuales serán utilizados para asegurar y garantizar el adecuado control de las memorias USB que formarán parte de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE).

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	64,000	Unidad	ADQUISICION DE PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO – EG 2026



FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
	Versión: 09		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	2 de 6	

Las características técnicas mínimas de los precintos de seguridad de plástico se presentan a continuación:

Tabla N° 1

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	64,000	Unidad	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO Tipo: Cola de ratón Material del cuerpo: Polipropileno Traba: Acero inoxidable Resistencia a la tracción: Entre 50 y 60 Kg Uso: Para colocar memoria USB de metal con agujero y rotular Cabecera sin grabado Cantidades por color: 31,500 unidades de color azul 30,000 unidades de color celeste 2,500 unidades color negro Dimensiones: Ver Anexo (Ver foto referencial en anexo)

7.1 CONDICIONES GENERALES

- a) Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones
- b) Deben ser entregados en embalajes (bolsas o cajas) por 100 unidades.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente para contratar con el Estado Peruano.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo total de entrega de los bienes es de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

a) Los bienes serán provistos en una sola entrega.



FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
	Versión: 09		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	3 de 6	

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén de la ONPE, sito en Parque Industrial, Los Eucaliptos (INMOBIDEAS) Av. Los Eucaliptos Parcela Nro. 10 Urb. Santa Genoveva Distrito de Lurín, Hangar N°33 – ONPE/GITE, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, previa coordinación con el área de Almacén Central de la ONPE a cargo de la Gerencia de Administración.

13. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de cinco (05) días, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
. 61	Versión:	09	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENĘS)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	4 de 6	

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

22.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS





FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
	Versión: 09		
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	5 de 6	

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 77,000.00 (setenta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de precintos de seguridad
- ii. Venta de cintillos de seguridad
- iii. Venta de bridas de seguridad

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago ¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR

Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA Visado digitalmente por ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
Gerente de Informática y Tecnología Electoral
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ELECTORAL

(V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG	
	Versión:	09	
ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES)	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Página:	6 de 6	

ANEXO DIMENSIONES PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO TIPO COLA DE RATON PARA MEMORIA USB

Nombre	Largo Total -LTO (mm)	Largo Útil - LU (mm)	Ancho de Lengüeta – AL (mm)	Largo de Lengüeta – LL (mm)	Ancho de correa – A (mm)	Grueso de correa - G (mm)
Precinto de seguridad de plástico para MEMORIA USB	240-280	185-235	22-30	50-55	6.4-7.4	1.4-1.7

